

CONVENIO

ON/SCP/DAF/DAI/kg

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 17 días del mes de abril de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION**, RUT N° 70.012.450-9, representado por don **FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO**, cédula de identidad 9.867.850-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Concha y Toro N° 2186, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Sociedad de Asistencia y Capacitación, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Sociedad de Asistencia y Capacitación, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de que esta Entidad ejecute obras de mejoramiento de las condiciones de las instalaciones destinadas a atención de niños vulnerables.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 584 de fecha 15 de abril del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), a fin de que la Sociedad de Asistencia y Capacitación, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, la Sociedad de Asistencia y Capacitación, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 54-C, de fecha 16 de marzo de 2015, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2015, se acordó aprobar la subvención a favor de la Sociedad de Asistencia y Capacitación, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Sociedad de Asistencia y Capacitación.

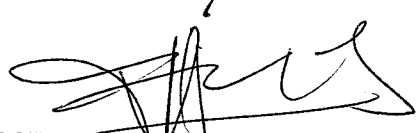
PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO**, para representar AL **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN**, consta Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN
p. FRANCISCO JAVIER LOESER BRAVO
RUT: 70.012.450-9



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/ncn

09 JUN 2015

PUENTE ALTO

982

EX. N° _____/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) A través de Decreto Exento N° 584, del 15/04/15, se ordena transferir a la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), la cantidad de \$ 17.000.000-. (diecisiete millones de pesos).

2) Convenio de transferencia, celebrado con fecha 17/04/15, entre la Municipalidad de Puente Alto, y la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia), con la finalidad de que esta Entidad ejecute obras de mejoramiento de las condiciones de las instalaciones destinadas a atención de niños vulnerables.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio celebrado el 17 de abril del 2015, entre la Sociedad de Asistencia y Capacitación (Ex Protectora de la Infancia) y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el Considerando N° 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente,

**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**